



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal**
CONV/DGSV/TEF/24/07

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los artículos 7 fracción XXVII, 48 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134, 135, 136, 137, 138 último párrafo, 140 primer párrafo, 153 y 154 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 3, 25, y 28 último párrafo del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

CONVOCA

A las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como TEF, con el objetivo de auxiliar a los Laboratorios de Pruebas (LP) que estén interesados en solicitar la aprobación en la ampliación de alguna de las siguientes materias conforme a la CONV/DGSV/LP/24/02; a fin de coadyuvar con la DGSV en la Evaluación de la Conformidad:

1. Bacteriología.
2. Entomología.
3. Malezas.
4. Micología.
5. Nematología.
6. Virología.

BASES

- a. Los aspirantes deben acceder al Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), para registrarse como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, es indispensable para el registro de la solicitud; contar con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones de la Dependencia.
- b. No encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Unidades de Inspección, así como de no encontrarse estudiando algún posgrado de tiempo completo.

Página 1 de 4

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51336 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMORIO DEL GOBIERNO
RECONSTRUCCIÓN Y TRANSICIÓN



- c. No se aceptarán solicitudes de TEF, que cuenten con más de 2 materias autorizadas. Para el caso de personal de nuevo ingreso solo podrá ingresar hasta 2 solicitudes.
- d. Los aspirantes que cuenten o hayan tenido una autorización previa en materia de sanidad vegetal, se tomará en cuenta la evaluación de desempeño para considerar procedente su solicitud.
- e. Ser Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola, Fitotecnia, Licenciatura en Agronomía, Biología, Bioquímica, Biotecnología o Química.
- f. Contar con la capacitación y los conocimientos técnicos relacionados en la materia objeto de esta convocatoria en que se pretende autorizar.

REQUISITOS

Requisitos	Clave del documento
1.- Solicitud para personas físicas interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (Anexo 6).	1. TEF.24.07
2.- Fotografía a color en formato JPG con una resolución no menor a 303 x 348 pixeles.	2. TEF.24.07
3.- Carta propuesta por el LP al que auxiliará en la evaluación de la conformidad.	3. TEF.24.07
4.- Constancia de capacitación expedida por el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria o evidencia de haber concluido el curso de capacitación de manera satisfactoria (la citada constancia de capacitación con fecha de expedición en el año 2023 O 2024).	4. TEF.24.07
5.- Copia legible del título profesional, que acredite el perfil indicado en las bases de la presente, expedido por la autoridad competente (si el documento consta de más de una página deberá ser escaneado por ambos lados).	5. TEF.24.07
6.- Copia legible de la cédula profesional que acredite el perfil indicado en las bases de la presente; la cual deberá ser expedida por la autoridad competente (si el documento consta de más de una página deberá ser escaneado por ambos lados).	6. TEF.24.07
7.- Información de su experiencia profesional (<i>Curriculum vitae</i>) y toda la documentación que avale lo citado en éste; de contar con autorización en la materia que solicita nuevamente se le autorice, solo es necesario que en el CV se refiera dicha autorización y adjuntando la respectiva constancia de autorización como soporte documental.	7. TEF.24.07





Requisitos	Clave del documento
8.- Carta compromiso de manifiesto del aspirante para aceptar los términos establecidos a efecto de cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad.	8. TEF.24.07
9.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	9. TEF.24.07
10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Unidades de Inspección, así como de no encontrarse estudiando algún posgrado de tiempo completo.	10. TEF.24.07
11.- Código de Ética para los Órganos de Coadyuvancia; éste deberá ser rubricado en todas las páginas, requisitando la fecha y firma del interesado al final del documento.	11. TEF.24.07
12.- Comprobante de pago, por solicitud de los derechos de la autorización con base en la Resolución Miscelánea Fiscal del año correspondiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.	12. TEF.24.07

La firma de los documentos deberá ser autógrafa en tinta azul.

El proceso de autorización, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental.

- a) El registro de solicitudes estará vigente a partir del día de su publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de julio de 2024.
- b) Los interesados podrán generar el registro de solicitudes mediante el SAOC, ubicado en el portal <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml>, apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el Acuerdo, nombrando y adjuntando a su solicitud los documentos con la clave señalada en el apartado de requisitos de la presente convocatoria.
- c) Una vez concluido el periodo de registro, la Dependencia procederá a la revisión documental de las solicitudes; en caso de que el aspirante no cumpla se le notificará a través del SAOC lo correspondiente.

M
Z





Etapas II. Evaluación de conocimientos.

- a) Una vez que el aspirante haya cumplido con la etapa de revisión documental, se le notificará a través del SAOC, a los datos de contacto establecidos en la solicitud, la fecha, hora y lugar para la aplicación de la evaluación de conocimientos.
- b) El interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que se le indique y contar con dos identificaciones con fotografía, una para ingresar a la sede y otra para el registro de asistencia. Una vez transcurridos quince minutos posteriores a la hora establecida para presentar la evaluación no se permitirá el acceso; adicional a las credenciales debe traer el original del comprobante de pago de cada evaluación que presentará, así como su usuario y contraseña con la que generó la solicitud en SAOC.
- c) Se establece como calificación aprobatoria, aquella en la que se obtenga al menos el ochenta por ciento de aciertos de la puntuación total. De ser inferior, el trámite será desechado.

Etapas III. Emisión de Resoluciones.

La resolución definitiva se emitirá en apego a lo dispuesto en los artículos 138 primer párrafo, fracción VII y último párrafo y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 28 Fracción VIII del Acuerdo citado, la cual tendrá carácter irrevocable.

Medios de comunicación para la atención de dudas de la presente convocatoria:

Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.

Ing. Gustavo Villagómez Zavala, Jefe del Departamento de Aprobación Fitosanitaria
Correos electrónicos:

aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx; gustavo.villagomez@senasica.gob.mx

Teléfonos 55 5905 1000 extensiones 51336 y 51339.

Ciudad de México, a 17 JUL 2024.

Atentamente

El Director General de Sanidad Vegetal

M. B. Francisco Ramírez y Ramírez

C. c. p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx
M.C. JOSÉ GUSTAVO TORRES MARTÍNEZ; SUBDIRECTOR DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO.- jose.torres@senasica.gob.mx

ICE/GSM/MCAM/CV/RPRM/NM
P.A.

